

Referencia:	2021/00023241T
Asunto:	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE LOS CENTROS Y SERVICIOS DE LA RED DE RECURSOS DE ATENCIÓN Y ACOGIDA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE LOS CENTROS Y SERVICIOS DE LA RED DE RECURSOS DE ATENCIÓN Y ACOGIDA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

De una parte, Don Adargoma Hernández Rodríguez, Consejero Insular del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humanos, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

Y de otra, Don Francisco Cipriano Lázaro Torres, con DNI nº 43.668.268-P, en nombre y representación de la entidad mercantil CLECE S.A. con CIF A80364243, cuyo poder notarial ha sido bastanteado por el Servicio Jurídico del Cabildo mediante diligencia de bastanteo de poderes notariales de fecha 20.08.2018.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Expediente de contratación

Mediante Resolución Número CAB/2022/2990 de fecha 09.05.2022 se aprobó el expediente de contratación de “Servicio para la gestión de los centros y servicios de la red de recursos de atención y acogida para mujeres víctimas de violencia de género”, se aprobó el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la contratación, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

II. Adjudicación del contrato

Mediante Resolución Número CAB/2022/7011 de fecha 05.10.2022 se adjudicó el contrato conforme a la citada resolución, que dice,

” **PRIMERO.-** Adjudicar el contrato de “Servicios para la gestión de los centros y servicios de la red de recursos de atención y acogida para mujeres víctimas de violencia de género”, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, a la empresa CLECE S.A. con CIF A80364243, por un porcentaje de baja del 7,67%, que aplicado a los precios unitarios de licitación, resulta:

Para el DEMA/CAI/CA:

SERVICIO	PRECIO UNITARIO BASE DE LICITACIÓN	PRECIO UNITARIO BAJA 7,67%
DEMA /CAI	111,92 € plaza/día	103,34 € plaza/día
DEMA /CAI (a partir de 6º mes)	119,92 € plaza/día	110,72 € plaza/día
CASA DE ACOGIDA	135,24 € plaza/día	124,87 € plaza/día

Para el piso tutelado

SERVICIO	PRECIO MENSUAL BASE DE LICITACIÓN	PRECIO MENSUAL BAJA 7,67%
Piso Tutelado (PT)	9.657,36 €	8.916,64 €

Además, se compromete a aportar a la ejecución del servicio las siguientes mejoras:

- Ofrecer servicio de traducción/ interpretación, mediante un servicio profesional, para asistir a las personas usuarias y profesionales en el proceso de intervención, con un máximo de 100 horas.
- Con independencia de la cartera de servicios obligada en el PPT. Sufragar actividades de ocio para la unidad familiar en períodos vacacionales escolares de los menores (estancias en hoteles, viajes a otras islas con alojamiento, entradas a lugares de ocio, espectáculos) en conformidad con los intereses de la unidad familiar. Las unidades beneficiarias de este servicio, deberán estar alojadas en la CA, o en el PT.
- Sufragar cursos de formación o especialización específicos en el que las mujeres adquieran conocimientos y/o obtengan titulación que favorezca su inserción laboral. Las beneficiarias de este servicio, deberán estar alojadas en la CA, o en el PT. Se deberá abonar como mínimo a dos mujeres por cada año de contrato
- Sufragar el curso para la adquisición del carnet de conducir B. Las beneficiarias de este servicio, deberán estar alojadas en la CA, o en el PT. Se deberá abonar como mínimo a una mujer por cada año de contrato.
- Inclusión laboral: Compromiso de los licitadores a emplear en su plantilla a las personas usuarias en los centros objeto del contrato o en otros centros de trabajo que dispongan para nuevas contrataciones o prioridad en las sustituciones.
- Implantación de procesos administrativos de “papel 0” en la gestión del Servicio.
- Digitalización de los expedientes de baja existentes en el servicio y destrucción certificada de los mismos.

SEGUNDO.- Reajusta la autorización del gasto para las siguientes anualidades (2022-2026), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 2211 2310G 22799, denominada GESTION CASA AGOGIDA/DEMA, código proyecto 2022 3 ASOC 3 1, resultando los importes, incluido el 7% de IGIC, que se detallan a continuación:

Anualidad	Importe inicial	Reajuste(+/-)	Importe Reajustado	Nº Operación
2022	673.824,43 €	- 524.874,68 €	148.949,75 €	220220016931
2023	1.120.530,21	- 133.589,27 €	986.940,94 €	220229000194
2024	1.120.260,43	- 83.154,08 €	1.037.106,35 €	220229000194
2025	1.120.530,21	- 85.944,67 €	1.034.585,54 €	220229000194
2026	330.466,37	- €	330.466,37 €	220229000194
2026	1.063.303,56 €	- 532.035,45 €	531.268,11 €	220229000520
			4.069.317,06 €	

TERCERO.- Disponer el gasto del contrato para el ejercicio 2022, a favor de la empresa CLECE S.A. con CIF A80364243, por importe de 148.949,75 €, incluido el 7% de IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 2211 2310G 22799, denominada GESTION CASA AGOGIDA/DEMA, código proyecto 2022 3 ASOC 3 1, nº de referencia 22022001447 y nº de operación 220220016931.

CUARTO.- Disponer el gasto futuro del contrato para las anualidades 2023, 2024, 2025 y 2026 a favor de la empresa CLECE S.A. con CIF A80364243, por un importe total de 3.920.367,31€, incluido el 7% de IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 2211 2310G 22799, denominada GESTION CASA AGOGIDA/DEMA, con cargo al crédito reajustado en el apartado primero, con números de operación 220229000194 y 220229000194, conforme al siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Importe
2023	986.940,94 €
2024	1.037.106,35 €
2025	1.034.585,54 €
2026	861.734,48 €
Total	3.920.367,31 €

QUINTO.- Requerir a la empresa CLECE S.A. con CIF A80364243 para la formalización del correspondiente contrato, en el plazo de cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento y una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

De no formalizar el contrato en el plazo previsto, se impondrá una penalidad del 3% del presupuesto base de licitación, excluido IGIC.

SEXTO.- Designar a Doña Auxiliadora Cabrera Padilla, Doña Nereida Gil Betancor y Doña Lorena Morales Brito, Técnicas de Asuntos Sociales, responsables del citado contrato
.....”

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicio, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa CLECE S.A. con CIF A80364243, se compromete a ejecutar el contrato de “Servicios para la gestión de los centros y servicios de la red de recursos de atención y acogida para mujeres víctimas de violencia de género”, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas

particulares, al pliego de prescripciones técnicas y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

SEGUNDA.- El contrato de “Servicios para la gestión de los centros y servicios de la red de recursos de atención y acogida para mujeres víctimas de violencia de género”, se ejecutará conforme a la oferta de la empresa CLECE S.A. con CIF A80364243, por un porcentaje de baja del 7,67%, que aplicado a los precios unitarios de licitación, resulta:

Para el DEMA/CAI/CA:

SERVICIO	PRECIO UNITARIO BASE DE LICITACIÓN	PRECIO UNITARIO BAJA 7,67%
DEMA /CAI	111,92 € plaza/día	103,34 € plaza/día
DEMA /CAI (a partir de 6º mes)	119,92 € plaza/día	110,72 € plaza/día
CASA DE ACOGIDA	135,24 € plaza/día	124,87 € plaza/día

Para el piso tutelado

SERVICIO	PRECIO MENSUAL BASE DE LICITACIÓN	PRECIO MENSUAL BAJA 7,67 %
Piso Tutelado (PT)	9.657,36 €	8.916,64 €

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos inicialmente presupuestados que ocasione la ejecución del contrato.

TERCERA.- La empresa se compromete a la ejecución de las mejoras ofertadas que se ajustará a la descripción contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo las siguientes:

- Ofrecer servicio de traducción/ interpretación, mediante un servicio profesional, para asistir a las personas usuarias y profesionales en el proceso de intervención, con un máximo de 100 horas.
- Con independencia de la cartera de servicios obligada en el PPT. Sufragar actividades de ocio para la unidad familiar en períodos vacacionales escolares de los menores (estancias en hoteles, viajes a otras islas con alojamiento, entradas a lugares de ocio, espectáculos) en conformidad con los intereses de la unidad familiar. Las unidades beneficiarias de este servicio, deberán estar alojadas en la CA, o en el PT.
- Sufragar cursos de formación o especialización específicos en el que las mujeres adquieran conocimientos y/o obtengan titulación que favorezca su inserción laboral. Las beneficiarias de este servicio, deberán estar alojadas en la CA, o en el PT. Se deberá abonar como mínimo a dos mujeres por cada año de contrato
- Sufragar el curso para la adquisición del carnet de conducir B. Las beneficiarias de este servicio, deberán estar alojadas en la CA, o en el PT. Se deberá abonar como mínimo a una mujer por cada año de contrato.

- Inclusión laboral: Compromiso de los licitadores a emplear en su plantilla a las personas usuarias en los centros objeto del contrato o en otros centros de trabajo que dispongan para nuevas contrataciones o prioridad en las sustituciones.
- Implantación de procesos administrativos de “papel 0” en la gestión del Servicio.
- Digitalización de los expedientes de baja existentes en el servicio y destrucción certificada de los mismos.

CUARTA.- El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTA.- El plazo de ejecución será de CUATRO (4) años desde el día siguiente a la formalización del acta de inicio de la prestación, con posibilidad de un (1) año de prórroga.

SEXTA.- El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de obra, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ya la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

SÉPTIMA.-El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.

Digitally signed by 43668268P
FRANCISCO CIPRIANO LAZARO (R:
A80364243)
Date: 2022.11.07 08:42:19 WET

Firmado electrónicamente el día 07/11/2022 a las
8:47:34
El Consejero Insular de Área de Igualdad, Políticas
Sociales y Recursos Humanos
Fdo.: Adargoma Hernández Rodríguez

Firmado electrónicamente el día 07/11/2022 a las
8:51:35
La Secretaria Técnica Acctal. del Consejo de
Gobierno Insular
Fdo.: MARIA DEL PINO SÁNCHEZ SOSA